

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2018 00689** 00*

Sustanciación No. 1313

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito realizada entre la ejecutante Financiera Juriscoop S.A., C F, y la empresa Services & Consulting S.A.S., se requiere a la primera mencionada mediante este auto para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión conforme al artículo 1971 del Código Civil.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 179
Fecha de notificación por estado 21/10/2021
José Luis Jaramillo Botero
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81e5e91caecde52fa84654f4177bc27a7a4dcc62173643b1b11dfc49a6f3c91e**

Documento generado en 20/10/2021 01:40:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>